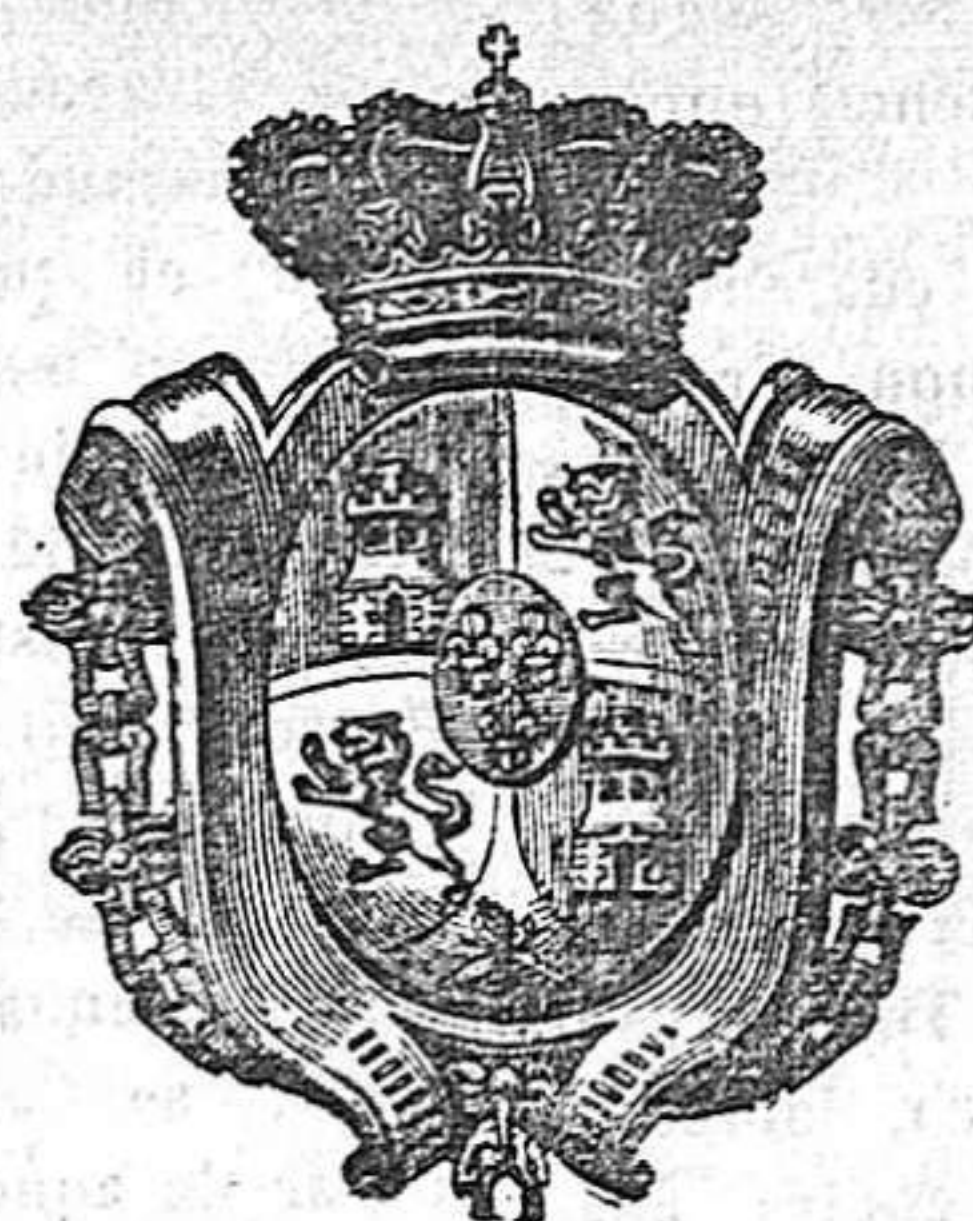


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 68.

Presupuestos.

No habiéndose cumplido por los Ayuntamientos de Falsét, Caseras, Forés, Creixell, Vilaplana, Viñols y Freginals el servicio que referente á presupuestos municipales se dispuso en circular núm. 2 de este Gobierno de provincia fecha 30 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* de 2 de Enero corriente, he resuelto exigirles la multa de 200 pesetas con que se les conminó, la cual harán efectiva en el término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se exigirá á los morosos por la vía de apremio.

Al propio tiempo prevengo á las mismas corporaciones que si en el día 25 de los corrientes no se hallan en mi poder los datos reclamados con referencia al servicio de presupuestos, las impondré otro castigo por su marcada desobediencia.

Tarragona 17 de Enero de 1883.—
El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 69.

Habiéndose extraviado á D. José Rovira Vidal, vecino de Vendrell, la cédula personal núm. 85.183, librada por la Administración de Propiedades y Rentas de la provincia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 17 de Enero de 1883.—
El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 70.

Don Luis de Jovér y de Viala, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Tomás y Bertran, vecino de Villanueva y Geltrú, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de *Rosita*, al sitio de camino de Santa Oliva, «Camino de las Calzadas» *Camins dels Masets*, término municipal de Bellvey y tierras de dominio público; que linda al Norte con la prolongacion del camino de Bellvey á Santa Oliva, al Sur con la prolongacion del camino dels Masets, al Este con tierras de José Ballesté, Pablo Maginet, Pablo Tutusaus, José Urgellés, Rosalía Vidale, José Ballesté, Juan Ferré, Francisco Tutusaus, Rosalía Vidal y Emilio Mascará, y al Oeste con las de José Ballesté, Pablo Tutusaus, Pablo Juliá, Magin Roig, José Ballesté Sanromá y Pablo Tichero. Verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la esquina Este de la casilla del ferro-carril de Tarragona á Barcelona próxima al camino de Santa Oliva á Bellvey, y desde él se medirán 7 metros hasta encontrar el eje del camino de Santa Oliva á Bellvey donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y siguiendo el eje del citado camino de Santa Oliva á Bellvey, y en direccion á Santa Oliva se medirán 230 metros donde se colocará la 2.ª estaca; desde la 1.ª estaca y siguiendo el eje del repetido camino y en direccion á Bellvey se medirán

630 metros hasta encontrar la interseccion del eje del camino de Santa Oliva á Bellvey con el eje del camino de las Calzadas donde se colocará la 3.ª estaca; desde ésta siguiendo el eje del camino de las Calzadas y en direccion contraria á Bellvey se medirán 240 metros hasta encontrar el cruce del eje del camino de las Calzadas con el llamado dels Masets donde se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y siguiendo el eje del camino dels Masets se medirán 1.140 metros se colocará la 5.ª estaca, levantando luego perpendiculares de 2 metros á cada lado del eje en los puntos donde forman ángulos los expresados caminos y uniendo entre sí los extremos de estas perpendiculares, se tendrá cerrado el perímetro dentro del cual pretende minar.

Admitida por decreto de este Gobierno de 3 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina, y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 15 de Enero de 1883.—
Joaquín de Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 71.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Para dar cumplimiento á lo que ordena el Tribunal de Cuentas del Reino, por medio de este anuncio se cita, llama y emplaza á D.ª Mercedes Compto, estaquera que fué del 3.º de Valls por el año 1871, para que en el preciso término de ocho días se presente en esta oficina ó comisione

al efecto persona encargada, á fin de efectuar el reintegro de las 10 pesetas 27 céntimos y 11 pesetas 51 céntimos que percibió con exceso en los meses de Agosto y Diciembre de 1871, y á la vez presente el título de su destino con el objeto de sacar la copia que aquel alto Cuerpo me reclama.

Tarragona 15 de Enero de 1883.—
Fermin Gonzalez y Salazar.

Núm. 72.

Por el presente se llama á D. Ramon Carbonell, guarda-bosque de los Montes de Poblet que fué en el año 1871, para que en el preciso término de ocho días se presente en la dependencia de mi cargo ó remita el título de dicho destino, juntamente con un pliego de papel del sello 12.º, en que deberá extenderse la copia que me reclama el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tarragona 15 de Enero de 1883.—
Fermin Gonzalez y Salazar.

Núm. 73.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado dijo á esta Administracion en 29 de Agosto último lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 del actual comunica al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la Real orden siguiente:—
«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan General de Cataluña lo que sigue:—En vista de la comunicacion de V. E. de 4 del actual, en la que se consulta respecto á la forma de dar posesion á varios vecinos de Tortosa de terrenos que adquirieron procedentes de las derruidas murallas de la misma; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que habiéndose dictado por

este Ministerio la Real orden de 30 de Enero último, á consecuencia de una peticion hecha por el Ayuntamiento de la expresada plaza y varios vecinos de la misma, referente á este asunto, se cumplimentó lo que en ella se dispone, toda vez que resuelve definitivamente la cuestion y que segun manifiesta en su informe el Director general de Ingenieros, aun en caso de declarar á Tortosa plaza de guerra la nueva defensa, no deberán subsistir con el terreno que ocupan los actuales.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.»—Y toda vez que ya le fué trasladada á esa Dependencia la Real orden fecha 30 de Enero último, dictada por el propio Ministerio de la Guerra, esta Direccion general ha acordado trasladarle la preinserta Real disposicion para su debido conocimiento.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los compradores de terrenos en Tortosa procedentes de las fortificaciones de la misma.

Tarragona 12 de Enero de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Saez.

Núm. 74.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales que debe regir en este pueblo en el presente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho dias, dentro los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que les sean convenientes los que se crean perjudicados; pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Morell 12 de Enero de 1883.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 75.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de esta poblacion correspondiente al actual año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales los vecinos podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que terminado este plazo no se admitirá ninguna.

Molá 14 de Enero de 1883.—El Alcalde, Juan Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 76.

Don José Pena y Roca, Relator Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona.

Certifico: Que en el pleito sobre nulidad de una escritura seguido por Joaquin Carapuig contra José Cara-

puig y los consortes Bautista Vila é Inés Carapuig, procedentes del Juzgado de Tortosa, por la Sala segunda se ha dictado la sentencia que es como sigue:

«Número trescientos cuarenta y cinco.—S. S.—D. Ramon Crespo, Presidente.—D. Melchor Estéban Cabezon.—D. Francisco Rondán.—Barcelona seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de una escritura seguido en el Juzgado de Tortosa por Joaquin Carapuig y Sanch, labrador, vecino de Ulldecona, contra José Carapuig y Sanch y los consortes Bautista Vila y Boit é Inés Carapuig y Sanch, tambien labradores, vecino el primero de Alcanar y los otros de Ulldecona, que ante esta Sala ha pendido y pende, hallándose representado el demandante por el Procurador D. Juan Valls y dirigido por el Letrado D. Juan Curulla, y los demandados por los estrados á causa de su incomparecencia, en grado de apelacion al propio demandante admitida de la sentencia dictada en trece de Mayo del corriente año, por la que el Juez declarando como declara improcedente la demanda entablada por el Procurador D. Pedro Pallarés en nombre de Joaquin Carapuig y con reserva de derecho, absuelve de ella á los demandados María Inés y José Carapuig, representados por el Procurador D. Felipe Tallada, sin hacer expresa condenacion de costas. En cuyo pleito ha sido Ponente el Magistrado D. Melchor Estéban Cabezon.

Aceptando los fundamentos de la sentencia del Juez de primera instancia, y

Resultando además que en la sustanciacion del juicio se han observado las prescripciones legales.

Vista la ley segunda, título diez y nueve, libro once de la Novísima Recopilacion;

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la expresada sentencia apelada. Devuélvanse los autos al Juzgado de donde dimanen con certificacion de la presente y de la tasacion de costas que previamente se practique á los efectos oportunos. Y por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Crespo y Vicente.—Melchor Estéban Cabezon.—Francisco Rondán.—Barcelona seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Leida y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en audiencia pública de hoy de que certifico.—Ante mí, José Pena.»

Y para que conste y se lleve á efecto la publicacion de la anterior sentencia en el *Boletín oficial* en cumplimiento á lo mandado, expido la presente en Barcelona á once de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Ante mí, José Pena.

Núm. 77.

Don Oswaldo Bassedas y Cailá, Juez municipal encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en expediente de declaracion de herederos abintestato de D. Estéban Vallverdú y Mariné, á instancia del Procurador D. Pedro Vidiella y Figueras en representacion de D.^a María Vallverdú y Mariné, para que se le declare tal junto, con sus hermanos D. Ramon y D.^a Antonia, se anuncia la muerte sin testar de aquel, ocurrida en la enfermería del penal de Tarragona en diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, y se llama á los demás que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que en su caso comparezcan en forma á deducirlo en dicho expediente dentro del término de treinta dias, á contar desde la última publicacion de este edicto; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Reus á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Oswaldo Bassedas.—Ante mí, Miguel Fontcuberta.

Núm. 78.

Don Oswaldo Bassedas Cailá, Juez Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En el juicio ejecutivo seguido por D.^a Dionisia Estil-les Manetas contra D. José Aimemí Vergés, se ha dictado el siguiente edicto:

«En virtud de lo dispuesto con providencia de once del actual, en los autos ejecutivos seguidos por D.^a Dionisia Estil-les Manetas contra D. José Aimemí Vergés, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Almoester y partida de la «Serra Murtrera», plantada de viña, con avellanos, casa de campo, piso y algibe, que linda á Oriente y Cierzo con Miguel de Porta, á Mediodia con José Llevat, hoy Buena-ventura Estapá y á Poniente con Miguel Sanchez, de cabida tres jornales de á mil cepas á diez palmos en cuadro. Está tasada en mil novecientas ochenta pesetas.

Otra tierra en igual término partida Murtreras, de ochenta y dos áreas, lindante á Oriente con Miguel Sanchez, á Sud con viuda de Pablo Llevat, á Poniente con Hipólito García y á Cierzo con Ramon Gasull, se halla plantada de viña con avellanos; siendo su cabida de ochenta y dos áreas y está tasada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el dia catorce de Febrero próximo, á las doce de la mañana. Se advierte que no se han suplido los títulos de propiedad y que deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado

para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la tasacion.—Dado en Reus á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Oswaldo Bassedas.—Ante mí, Gerónimo Marin.»

Dado en Reus á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Oswaldo Bassedas.—Ante mí, Gerónimo Marin.

Núm. 79.

EDICTO.

Don Victoriano Santamaría Tous, Juez municipal Regente el Juzgado, instructor de este partido, por vacante del mismo.

Por el presente hago saber: Que en el dia nueve del actual fué hallado en una pequeña cueva formada en el ribazo que hay cerca del llamado *Torrente de la Bisbal*, de esta villa, el cadáver de un hombre desconocido de unos cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, muy moreno, ojos azules, con barba algo larga si bien un poco recortada en la parte de la perilla, cabello y pelo negro, algo cano, que vestía pantalon de lana en bastante mal estado, formando cuadros azules y negros, un trozo de chaqueta de color oscuro; llevaba envuelta á la cintura una vieja faja morada, iba sin camisa y sin calzado alguno, así como descubierta la cabeza, estaba envuelto en una manta de lana récia y súcia, de color azul y con tiras ó líneas blancas en sus bordes, encima de su pecho se ha hallado un pañuelo blanco de algodón con líneas negras en sus lados, que se conocía debía llevarlo comunmente en la cabeza por estar anudados sus extremos ó puntas; encontrándose tambien á su lado un gorro catalan muy usado de color morado y unas inservibles alpargatas de cinta negra, encontrándose tambien, en virtud de habersele mandado registrar sus ropas, en un pequeño y mugriento zurrón de tela sujeto por cuerdas ó tiras de estera, un vaso hoja de lata, varios mendrugos de pan, un ochavo, dos algarrobas y un cuchillo viejo sin punta ó con punta roma á manera de los que se usan comunmente para comer, con mango de madera y vaina de tela de color indefinible; cuya muerte databa de pocas horas antes, segun el informe de los facultativos, ignorándose el pueblo de su naturaleza y domicilio. Lo cual se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de sus padres, parientes ó amigos ó demás personas que se puedan creer interesadas en este hecho; para que en el término de ocho dias se presenten á este Juzgado y Secretaría del que suscribe, á facilitar cuantas noticias tengan respecto del mismo.

Dado en Vendrell á once de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Victoriano Santamaría.—El Secretario, Joaquin Más.